

## La norma recupera dos medidas de simplificación urbanística que estaban incluidas en el decreto-ley que se rechazó en junio

según la exposición de motivos del decreto-ley.

Con ese fin, se modifican los anexos de la Ley de protección ambiental. Una medida que ya había puesto en marcha la consejería de Agricultura, que trabajaba en la aprobación de un decreto con ese mismo fin, ya que según el propio texto su reforma se puede llevar a cabo mediante esa figura legal. Ahora se recogen los cambios propuestos en una norma con rango de ley, lo que da más seguridad jurídica.

Los cambios aprobados consisten en suavizar requisitos o requerir permisos menos exigentes en la autorización de actividades y en la evaluación ambiental de proyectos, con lo que se reduce la carga administrativa. Entre ellas se encuentran medidas relacionadas con los incendios forestales, como la tramitación para la modificación de cortafuegos o la práctica de reforestaciones y repoblaciones.

### Actuar desde el urbanismo

El Gobierno regional ha modificado igualmente dos disposiciones de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible (Lotus), con gran incidencia. Estos cambios ya se plantearon, en mayor o menor medida, en el decreto-ley de simplificación que fue rechazado en junio por el Parlamento regional y que por tanto perdió su vigencia.

La Junta recupera esas dos medidas para incidir desde el planeamiento urbanístico en la recuperación y prevención de incendios forestales, ya que es el instrumento que regula las condiciones de uso y aprovechamiento del suelo. Pero coexiste con otros planes, como los destinados a la protección civil y la protección de valores ambientales.

El cambio aprobado permite revisar el planeamiento urbanístico para incorporar las exigencias de esos otros planes. Pero esto abre la puerta a otras posibles modificaciones, algo que es-

taba vedado desde el pasado mes de junio, cuando se cumplió la moratoria de seis años que estableció la Lotus para esos cambios.

La exposición de motivos señala que con esta reforma se podrán establecer mejoras en la ordenación de las franjas periurbanas, en las áreas urbanas y en las áreas forestales. El objetivo es permitir cambios de uso, aperturas de viales o la implantación de aprovechamientos que conlleven la retirada de biomasa potencialmente combustible y generen actividad económica en los entornos rurales, lo que puede requerir la ejecución de obras, instalaciones o edificaciones en suelos rústicos. Actuaciones que superan una simple reclasificación y que requieren la modificación del planeamiento, de ahí que se conceda más flexibilidad.

Con el mismo fin también se reforma de manera puntual la Ley Agraria de Extremadura. El decreto-ley señala que la normativa actual limita la selvicultura preventiva a actuaciones con fines defensivos, sin contemplar su integración con la productividad económica. Por ese motivo, se crea un nuevo tipo de explotación que permita crear franjas y áreas de prevención con especies vegetales (forestales o agrícolas) de baja combustibilidad que, además de reducir el riesgo de incendios, generen aprovechamientos económicos como biomasa, pastos o frutos.

Con el nuevo concepto de 'infraestructura preventiva productiva' se pretende ofrecer incentivos a los propietarios de tierras para mantener las zonas de prevención, contribuyendo a la rentabilidad de sus explotaciones, lo que además contribuirá a frenar el abandono rural y la despoblación y la introducción de especies menos inflamables.

Por último, en el decreto-ley se modifica el decreto que regula las actuaciones forestales para eliminar la declaración responsable para las actividades de limpieza y retirada de restos de árboles derribados por fenómenos naturales. Además, se suprime la autorización para descorchos que se realizan por primera vez, con lo que se pretende que los propietarios de terrenos puedan ejecutar estas medidas en el menor tiempo posible.

cios veterinarios y por pruebas de sanidad animal.

La memoria económica que acompaña al decreto-ley, que ya está en vigor pero que deberá ser convalidado por la Asamblea de Extremadura, señala que la bonificación del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos supondrá 90.000 euros para los cotos que se vean favorecidos. Para este cálculo se han tenido en cuenta los datos de superficie afectada por los incendios, la categoría de los cotos y el tipo medio por hectárea.

En cuanto a las tasas cinegéticas, se estima que la exención de pago generará un ahorro de tan solo 5.000 euros; mientras que la medida adoptada para las explotaciones ganaderas supondrá 70.000 euros.

Según la memoria económica que acompaña al decreto-ley, se han utilizado las cifras de recaudación del pasado año y del primer semestre de 2025, teniendo en cuenta las bonificaciones vigentes en estos ejercicios; así como los datos de superficie de las zonas quemadas.



Un bombero apaga un incendio en el interior de una planta fotovoltaica. HOY

## Las plantas fotovoltaicas no podrán funcionar sin planes contra el fuego

**La Junta establece que solo recibirán autorización de explotación cuando se revisen sus medidas de prevención**

J. SORIANO

MÉRIDA. Las plantas fotovoltaicas, así como cualquier instalación de generación de energía eléctrica de la región, deberán contar con medidas contra los incendios para poder entrar en funcionamiento. La Junta de Extremadura establece que no recibirán autorización de explotación hasta que se hayan revisado y aprobado los planes de prevención correspondientes.

El decreto-ley de medidas urgentes para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales de este verano en la región, que está en vigor tras su publicación el pasado martes en el Diario Oficial de Extremadura, recoge ayudas directas a los sectores más perjudicados (agricultura, ganadería y turismo), pero también medidas legislativas para tratar de mejorar la prevención ante el fuego.

Entre ellas se encuentran dos nuevas exigencias para las centrales de generación de energía eléctrica que se quieran poner en marcha en la región. Las memorias técnicas de prevención, un instrumento recogido en el decreto autonómico de prevención de incendios forestales, deberán ser aprobadas de forma previa a la resolución de autorización de explotación.

En la misma línea, los planes de autoprotección que también exige la normativa autonómica para este tipo de plantas deberán ser registrados por el órgano competente en materia de protección civil igualmente con carácter previo a la autorización de funcionamiento.

El decreto-ley también establece que estos instrumentos serán objeto de vigilancia, inspección y seguimiento por parte de los órganos administrativos correspondientes, «sin perjuicio de establecer la coordinación que resulte precisa, al objeto de comprobar el grado de ejecución e implantación de las actuaciones y medidas previstas en los mismos».

La exposición de motivos del decreto-ley aprobado recuerda que las instalaciones de generación eléctrica tienen la consideración de lugares susceptibles de provocar incendios. Por ese motivo, deben contar con una memoria técnica de prevención para evitar la propagación de llamas al exterior. Asimismo, de forma paralela, tienen la obligación de contar con un plan de autoprotección.

Sin embargo, la autorización para la puesta en funcionamiento de estas instalaciones es otorgada por un órgano distinto a los

**El decreto-ley también recoge que los planes necesarios serán objeto de vigilancia, inspección y seguimiento**

competentes en materia de protección ambiental, prevención de incendios y gestión de emergencias. Por esa razón, el Gobierno regional considera necesario incorporar medidas reglamentarias de coordinación.

El Ejecutivo autonómico estima que cuenta con las competencias para introducir aquellos aspectos que considere oportunos en el procedimiento de autorización de instalaciones de generación de energía eléctrica. Con esta medida quiere impulsar la inspección en materia de vigilancia ambiental, prevención de incendios y protección civil.

### Un incendio este verano

La medida adoptada por el Gobierno regional sigue la línea de quienes consideran que las plantas fotovoltaicas aportan un riesgo añadido para los incendios forestales debido a que no siempre cuentan con parcelas limpias de pastos.

De hecho, la Guardia Civil considera que un incendio que tuvo lugar en Casas de Don Pedro el pasado mes de junio tuvo su origen en el interior de una planta fotovoltaica por el sobrecalentamiento en una caja de seguimiento de los paneles solares. Por ese motivo ha instruido diligencias como investigado a un vecino de la localidad encargado de esa central.

Según la investigación, el fuego se propagó debido a la falta de la correcta aplicación de los planes de prevención de incendios forestales de esta planta de energía solar.